



DECRETO ALCALDICIO N° 2892

APRUEBA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL ROSA FLOR DIAZ TRINCADO Y ORDENA PAGO.

REQUINOA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

- Las facultades establecidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente la contenida en el artículo 65 letra i);
- Las facultades que le otorga al Concejo Municipal, la referida norma legal.

CONSIDERANDO:

1.- Carta presentada por doña Rosa Flor Díaz Trincado, pensionada, cédula nacional de identidad N° 9.699.550-4, señalando que con fecha 14 de agosto de 2023, siendo las 21 horas aproximadamente, mientras transitaba por la vereda, por calle Rosalinda Ahumada, al llegar a calle Guayacán, en la localidad de Los Lirios, sufrió un accidente, por el mal estado de la vereda.

2.- Que producto del accidente, sufrió un esguince y torcedura de tobillo derecho grado 3, lo que le provocó una caída, dejándole hematomas en rodilla izquierda.

3.- Los dolores han continuado, y dejó de trabajar como asesora de hogar, ya que debió tomar reposo absoluto, por 21 días, y se encuentra actualmente en rehabilitación.

4.- Lo anterior le ha generado un daño no sólo físico, sino que también emocional y económico.

5.- Informe Técnico de la Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad de Requinoa, doña Luisa Macarena Cuevas Rojas, de fecha 02 de octubre de 2023, quien verifica en visita a terreno, el desnivel en la vereda, en calle Rosalinda Ahumada, al llegar a Guayacán, que provocó la torcedura de la afectada, y la posterior caída, con las consecuencias ya referidas.

6.- Que existe numerosa jurisprudencia de nuestros tribunales de justicia, que condenan a los municipios, con argumentos como "la omisión o ausencia de actividad del ente municipal, que se construye sobre la base de no haber velado esta entidad por la correcta mantención o reparación de la calle, o la correspondiente señalización de peligro para el tránsito peatonal, toda vez que en el piso se encontraba la vereda en un desnivel, lo que no se encontraba debidamente señalado, a fin de evitar peligro para la seguridad de las personas, atribuyendo así a la Municipalidad la obligación de velar por el buen estado de los bienes nacionales de uso público que administra y señalar todo desperfecto que genere algún riesgo". De acuerdo a eso, se determina que una Municipalidad incurre en falta de servicio, puesto que la falta de mantención de la calle o vereda, configura una infracción al deber legal de administración de los bienes nacionales de uso público.

7.- Certificado N° 493, mediante el cual consta que en Sesión Extraordinaria N° 020 del Concejo Municipal de fecha 25/10/2023, con el fin de precaver un litigio eventual, acuerda en forma unánime el pago único y total de \$1.500.000.- a doña ROSA FLOR DÍAZ TRINCADO, cédula de identidad N° [REDACTED] por el daño causado producto de la caída por desnivel de vereda.

8.- La afectada deberá, en documento adjunto, suscrito ante la Secretaría Municipal, como Ministro de Fe, renunciar expresamente a cualquier tipo de acción civil o penal, o de cualquiera otra naturaleza, en contra de la Municipalidad de Requinoa, derivado del incidente ocurrido.

DECRETO:

1. PROCÉDASE AL PAGO a doña ROSA FLOR DÍAZ TRINCADO, RUT [REDACTED] la suma única y total de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), mediante el giro de cheque nominativo a su nombre, con fecha de entrega el día 07 de noviembre de 2023.

2. **INSTRUYASE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** a dar cumplimiento al pago en la fecha establecida y remitir en el más breve plazo posible a la Dirección Jurídica, los antecedentes que den cuenta de dicho pago, y de la recepción a plena satisfacción de la afectada, con la firma de los documentos contables.
3. **IMPÚTESE** a la cuenta N° 215-26-02-000-000-000 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 664/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, el pago de \$1.500.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

**WVM/JOS/MMN/ceab**

**DISTRIBUCION:**

Secretaria Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Jurídico (1)

Interesado (1)

Archivo.-